



Rafaela, 20 de Noviembre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 254.543/2 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que en fecha *07 de Marzo de 2014*, se suscribió CONVENIO entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la Secretaría de Desarrollo Deportivo dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, por el que la Secretaría otorga a la Municipalidad en calidad de transferencia la suma de *Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-)* destinados a cubrir los gastos que generen las actividades deportivas del año 2014 en el marco del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva".

Que este programa se enfoca a fortalecer las actividades de deporte comunitario y desde la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Rafaela, se vienen desarrollando numerosas actividades comunitarias en los diversos barrios de la ciudad, en especial la Colonia Municipal de Vacaciones "Todos al agua" que beneficia a muchos niños de hogares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los fondos recibidos por parte de la Secretaría de Deportes de Desarrollo Deportivo serán destinados a afrontar parte de los gastos que demandó el desarrollo de la Colonia de Vacaciones mencionada durante la Temporada 2013 - 2014.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Ratificase en todas sus partes el contenido del CONVENIO suscripto el *07 de Marzo de 2014* entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la Secretaría de Desarrollo Deportivo dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, por el que la Secretaría otorgó a la Municipalidad en calidad de transferencia la suma de *Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-)* destinados a cubrir los gastos que generó la realización de la "Colonia de Vacaciones TODOS AL AGUA", durante la Temporada 2013-2014.

Art. 2°)- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a disponer de la suma de *Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-)* transferida por la Secretaría de Desarrollo Deportivo del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Programa de Escuelas de Formación Deportiva"

Art. 3°)- Téngase por autorizadas, a través de la Dirección de Compras, las erogaciones efectuadas para la adquisición de los elementos deportivos, pago de honorarios, elementos de limpieza y productos químicos para el mantenimiento del agua de pileta y otros gastos eventuales que fueron destinados al desarrollo de las actividades de la Colonia Municipal de Vacaciones "Todos al Agua", durante la Temporada 2013 - 2014.

Art. 4°)- Los Ingresos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán en: A.3.1.1/1 - Aportes no Reintegrables y los gastos se imputarán en: B.05.01.14.001.020.23.00/8 - Actividades Deportivas.

Art. 5°)- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 6°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Prof. ANA MARÍA J. DE THELER
Secretaria de Desarrollo Social

Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal